



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

# GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial • 5 de noviembre de 2025

**CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS  
CONSEJOS DE UNIDAD ACADÉMICA, PARA EL CICLO ESCOLAR 2025-2026**

## **CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS CONSEJOS DE UNIDAD ACADÉMICA, PARA EL CICLO ESCOLAR 2025-2026**

El Comité Electoral Central de la Universidad Autónoma de Nayarit, en términos de la adenda a la Convocatoria para la Integración y Renovación de los Consejos de Unidad Académica, para el Ciclo Escolar 2025-2026, publicada en la Gaceta Universitaria, el 1 de septiembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13, fracción I, inciso c); 18 y 25, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 23; 24; 25; 26; 27 y 100 fracción I de su Estatuto de Gobierno; base III, inciso B), numerales 1; 2; 4; 5; 10; 11 y demás relativos, emite la presente convocatoria conforme a lo siguiente:

### **Antecedentes:**

Que el 18 de agosto del año en curso, se publicó en la Gaceta Universitaria, la Convocatoria para la Integración y Renovación de los Consejos de Unidad Académica, para el Ciclo Escolar 2025-2026, emitida por la persona titular de la Secretaría General de la Universidad.

Que el 1 de septiembre del año en curso, se publicó en la Gaceta Universitaria, la adenda a la Convocatoria para la Integración y Renovación de los Consejos de Unidad Académica, para el Ciclo Escolar 2025-2026, emitida por la persona titular de la Secretaría General de la Universidad, en la que se estableció la modificación de la base III; inciso B), relacionada con la elección de personas consejeras representantes del alumnado en cada Consejo de Unidad Académica de la Universidad.

Que dicha adenda, estableció en la base III; inciso B), numeral 1, que la organización, desarrollo y validación de la elección de las personas consejeras representantes del alumnado estará a cargo de un Comité Electoral Central, así como Comisiones Electorales Universitarias en cada una de las unidades académicas de la Universidad.

Que conforme lo dispuesto por la base III, inciso B), numeral 2, el Comité Electoral Central, se integra por una persona representante de cada una de las dependencias universitarias siguientes: Secretaría General, Secretaría de la Rectoría, Oficina del Abogado General, Secretaría Académica y Secretaría de Educación Media Superior, designados por la persona titular de la Rectoría, quienes tomarán sus determinaciones por mayoría de votos; por lo que, con fecha 28 de octubre del año en curso, la persona titular de la Rectoría designó a sus integrantes, mismos que suscriben la presente convocatoria específica.

Que la adenda, estableció en la base I; inciso B) numeral 10, lo siguiente:

**10. El Comité Electoral Central, convocará a la comunidad estudiantil de cada unidad académica al proceso de elección, en los términos siguientes:**

- a) Requisitos establecidos en el artículo 24 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit;**
- b) Lugar y periodo de registro de las personas candidatas;**
- c) Periodo de presentación de las personas candidatas ante la comunidad estudiantil de la unidad académica;**
- d) Forma de elección de consejeras(os) (por programa académico, modalidad y/o grado escolar);**
- e) Lugar, día, hora de inicio y hora de cierre de la jornada electoral, y**
- f) Procedimientos específicos para el buen desarrollo de la elección.**

Por lo anteriormente expuesto, se,

**Convoca:**

Al alumnado de cada una de las unidades académicas de la Universidad Autónoma de Nayarit, a participar en la elección de personas consejeras representantes del alumnado ante sus respectivos Consejos de Unidad Académica, para el Ciclo Escolar 2025-2026, al tenor de las siguientes:

**Bases:**

**I. Requisitos establecidos en el artículo 24 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.**

Podrá participar cualquier alumna(o) inscrita(o) en la Unidad Académica que le corresponda de acuerdo con su inscripción. Quienes aspiren a los cargos de consejeros ante los respectivos Consejos de Unidad Académica deberán cumplir con los requisitos que establece el artículo 24 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit.

## Artículo 24.

*Los consejeros representantes de los alumnos ante el Consejo de Unidad Académica deberán reunir los requisitos siguientes:*

- I. *Representar a cada una de las promociones base del programa; (Presentar historial académico expedido por la Dirección General de Administración Escolar de la Secretaría Académica de la Universidad, o bien, por las áreas de control escolar de cada unidad académica, firmado por la persona titular de la dirección de éstas).*
  - II. *No haber sido condenados por delitos intencionales; (Presentar original de carta de no antecedentes penales expedida por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social o por la Fiscalía General del Estado de Nayarit, solo para personas mayores de edad).*
  - III. *No haber sido sancionados por faltas graves previstas en la legislación universitaria; (Presentar constancia expedida por la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Nayarit, que se solicita a través del enlace: [alumnos.piida.uan.mx](http://alumnos.piida.uan.mx), en la parte del menú “Trámites y Servicios”).*
  - IV. *Los demás establecidos en la legislación universitaria.*
- II. La Comisión Electoral Universitaria, mediante acuerdo determinará lo relacionado con el numeral 10, incisos b), c), d) y e) de la Adenda a la Convocatoria para la Integración y Renovación de los Consejos de Unidad Académica, para el ciclo escolar 2025-2026, mismos que establecen lo siguiente:
- a) *Lugar y periodo de registro de las personas candidatas;*
  - b) *Periodo de presentación de las personas candidatas ante la comunidad estudiantil de la unidad académica;*
  - c) *Forma de elección de consejeras(os) (por programa académico, modalidad y/o grado escolar);*
  - d) *Lugar, día, hora de inicio y hora de cierre de la jornada electoral.*

### **III. Procedimientos específicos para el buen desarrollo de la elección.**

#### **A) Del registro de personas candidatas.**

El registro de personas candidatas será ante cada una de las Comisiones Electorales Universitarias de forma presencial por la persona que aspire a ocupar el cargo de consejero alumno ante el Consejo de Unidad Académica que corresponda, acompañando los documentos en original que acrediten que cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y adenda descrita. Asimismo, deberán presentar lo siguiente:

1. Escrito dirigido a la Comisión Electoral Universitaria que corresponda, firmado por la persona que solicita su registro, en el que se establezca el nombre de su representante alumna(o) inscrita(o) en la unidad académica que corresponda, quien tendrá derecho a voz más no a voto.

#### **B) De la jornada electoral.**

1. El día de la jornada electoral, las Comisiones Electorales Universitarias, proporcionarán a la persona representante de cada candidata(o) registrada(o) una copia del listado de inscripciones en la unidad académica que corresponda, al 24 de septiembre del año en curso, emitida por la Dirección General de Administración Escolar de la Universidad.
2. El voto es universal, directo, libre, secreto, personal e intransferible depositando la boleta en la urna correspondiente. Se emitirá poniendo el nombre de la candidata(o) de su preferencia dentro del recuadro establecido.

Se considerarán votos nulos los siguientes:

- a). Marcar en toda la boleta.
- b). Boletas con insultos.
- c). Boleta en blanco.
- d). Rotura de la boleta cuando afecte la intención del voto.

Las personas en condición de discapacidad, para emitir su voto podrán auxiliarse de una persona de su confianza, o bien, con auxilio de alguna persona integrante de la Comisión Electoral Universitaria

correspondiente. Estas personas podrán votar sin hacer fila ante la comisión.

3. Las incidencias derivadas de actos del proceso de elección se asentarán en un acta y serán de resueltas por las Comisiones Electorales Universitarias de cada unidad académica.
4. Concluida la votación, las y los integrantes de las Comisiones Electorales Universitarias en cada una de las unidades académicas, procederán al escrutinio y cómputo de la votación emitida en términos de la base I, inciso B), numeral 21 de la adenda, llenando el acta que corresponda.

*21. La Comisión Electoral Universitaria, llevará a cabo el escrutinio y cómputo de la votación emitida en presencia de las candidatas(os) o un representante de éstos. El resultado de la votación deberá fijarse en un lugar visible de la unidad académica.*

5. En términos de la base I, inciso B), numerales 22 y 23 de la adenda, será candidata(o) ganador al que obtenga la mayoría de los votos y se le expedirá la constancia de mayoría.

#### **Transitorios:**

**Primero.-** La presente Convocatoria Específica, deberá publicarse en la Gaceta Universitaria y en los medios digitales universitarios, además deberá fijarse en los lugares más visibles de cada una de las unidades académicas de la Universidad, con una anticipación de cuando menos dos días hábiles al día de las elecciones.

**Segundo.-** Los integrantes del Comité Electoral Central remitirán sendas copias de la presente convocatoria, a las personas titulares de las direcciones de las unidades académicas de la Universidad, para efecto de que la fijen en los lugares más visibles de la unidad a su cargo. Dichas personas deberán asentar en un acta firmada por los mismos y dos testigos de asistencia, sobre la fijación de la presente convocatoria, anexando evidencias fotográficas de ello.

**Tercero.-** Con motivo de que actualmente se llevan a cabo obras en la Torre de Rectoría, el Comité Electoral Central sesionará en el tercer piso del edificio PiDA ubicado en el campus, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, bulevar Tepic – Xalisco de esta ciudad.

**Cuarto.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Electoral Central.

**Atentamente**  
**“Por lo Nuestro a lo Universal”**  
**Tepic, Nayarit; 5 de noviembre de 2025**

**Mtro. Jairo Noe Jiménez Domínguez**  
**Representante de la Secretaría General**  
**Rúbrica**

**Lic. Guadalupe de Jesús González**  
**Arciniega**  
**Representante de la Secretaría de la**  
**Rectoría**  
**Rúbrica**

**Lic. Yuret Araceli Lozano Escobedo**  
**Representante de la Oficina del**  
**Abogado General**  
**Rúbrica**

**Lic. José Israel Ibáñez Andrade**  
**Representante de la Secretaría**  
**Académica**  
**Rúbrica**

**Mtra. Ingrid Sarahí Magaña Hernández**  
**Representante de la Secretaría de Educación Media Superior**  
**Rúbrica**



**Universidad  
Autónoma  
de Nayarit**